



Y para el Reynado de S. M. El Rey Carlos Quarto  
ante maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y  
NUEVE.

Ayuntamiento de 3 de Enero En la Villa de Yula, a tres

del mes de mill setecientos ochenta y nueve: estando  
reunidos los Señores Corregidor, Justicia y Regentes  
dicha Villa en su Sala Capitular: a saber El Sr. Dn  
Juan Sotomayor Corregidor propietario, y Regente  
de la M<sup>ta</sup> Jurisdicción por Indisposición de su Excelencia  
maior, D. Josef Diaz Alarcon, Sr. Juan de Luna y  
Yanes, D. Juan Spuche, Sr. Dn. de Luna Arzobispo, y Sr.  
Dn. Joaquin de la Torre Alarcon Capitulares, Sr.  
Xpobal de Mercedino Alguacil maior, con el qual  
Dn. Rafael Ortega y Agustín Utrera diputados del co  
mun, con Sr. Dn. Mellina de Diaz Sindico persona  
Abiendo sido citados con papel anterior, y expeucion  
del oficio, atraxeron, y confesaron con lo tocante, y por  
fuerzas al Servicio de ambas Mage. S. M. y  
lidad de esta Villa, y sus vecinos, y confesado acuerdo lo  
siguiente

En el Ayuntamiento por El Mayor Regente de la M<sup>ta</sup>  
Jurisdicción, en virtud del Ayuntamiento que esta Villa  
celebro en el día de ayer dos del corriente, en que  
por El Sr. Dn. Juan de Luna, Sr. D. Jho. Diaz, Regente  
rearon los motivos que all son Alcaide maior de  
arbitrar para no haber dado cuenta, i sumaria  
del cabildo q<sup>o</sup> se celebró en el día veinte y siete del  
parado, en que se hizo presente una carta orden  
del ex. mo Sr. conde de Florida Blanca, en que  
mandaba se hiciera un Repartim<sup>to</sup> del trigo de  
la M<sup>ta</sup> Pósito a los labradores que no ubieren hecho